

Nº 80. Lunes 5 de Julio de 1841. 6 cuartos.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 270.

— Por el Ministerio de la Gobernación de la Pe-
ninsula, se me ha comunicado la Real orden si-
guientes:

Por el Ministerio de Hacienda se dijo á este de la Gobernacion de la Península, con fecha 1.^a del corriente, lo que sigue: ^{Años 1802-1803}

La Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización, con fecha 23 de Abril último, dirigió á este Ministerio lo siguiente: — Adjunta remitió á V. E. la comunicación original y copias que me ha dirigido el Intendente de Zaragoza, dando parte de que el ayuntamiento constitucional de la villa de Justiñana había embargado cieno ochenta y cuatro rebs de trigo pertenecientes á la Dignidad prioral de la orden de San Juan, para pago de las ratas de la orden de San Juan, para pago de las contribuciones que la detalló; y que apesar de haber adoptado las medidas más energicas para que alzase el expresado embargo, no había podido conseguirlo en virtud de la protección dada al mismo por la Diputación provincial. Como todos los días estén ocurriendo casos de igual naturaleza, consideros que se perjudica en sumo grado los intereses de las Encomiendas, y se retrasa el pago del préstamo del Banco Español de S. Fernando hecho al Gobierno, cuyos productos se hallan afectos al mismo; no puedo menos de volver á llamar la atención de V. E. para que sirviéndose hacerlo á la dirección de la Regencia provisional del Reino, con motivo de esta nueva incidencia, determine en las demás consultas que con igual objeto tengo hechas le quie-

instrucciones que rigen en la materia.
De orden de S. A. el Regente del Reino, comu-
nicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion á
la Península, lo traslado á V. S. para su inteligen-
cia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios
guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio
de 1841.—El Gefe de sección mas antiguo, Maria-
no Mestre y Romeu.—Sr. Gefe político de Soria.

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento del público. Soria 3 de Julio de 1841.
Miguel Antonio Camacho.

Número 271.

Si en todos tiempos y ocasiones la simultánea cooperación en las obras del Gobierno es un de-

de Junio último se me ha comunicado la Real orden siguiente:

S. A. Serma. el Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto que sigue:—Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Mollet, Regente del Reino; á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionado lo siguiente:—Artículo único. Desde la publicación de esta ley la deuda sin interés liquidada desde 1.^o de Marzo de 1836, será igual en todos sus efectos y aplicaciones á la de igual clase liquidada con anterioridad á dicha fecha. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule.—El Duque de la Victoria.—De orden del Regente del Reino lo comunicó á V. S. para su inteligencia y demás efectos correspondientes.

Lo que se anuncia en el boletín oficial para conocimiento del público. Soria 1.^o de Julio de 1841.—Manuel de Villaverde.

PROGRAMA.

La Sociedad económica de Amigos del país de esta capital, considerando la imperiosa necesidad de alejar de esta ciudad los males que ocasionan las aguas del Ter y el Oñá en sus avenidas, amenazando con sus desbordes la ruina de los edificios y de los productos de la agricultura en el llano, haciendo uso de las atribuciones que sus estatutos le conceden, resolvió en sesión de 18 del mes próximo pasado ofrecer el título de socio de mérito al que presente una memoria la más útil y económica para desviar de esta ciudad las aguas de los referidos ríos Ter y Oñá, ó que manifieste el medio de evitar los males que las crecidas de aquellos le amenazan.

La Sociedad estimará tener en su poder la memoria á que invita para el 1.^o de Agosto inmediato, á fin de hacer de ella en seguida el uso que le inspire su celo.

Y deseando dar á esta resolución la publicidad necesaria para conseguir el fin que se propone, ha acordado oficiar á las autoridades correspondientes para que se sirvan disponer su inserción en el boletín oficial de la provincia, y se fije en las Casas consistoriales; como también que se comunique el presente programa á las demás sociedades del

ber para cuantos ejercen en su nombre alguna autoridad, mas obligatoria, por mas necesaria, llega á serlo cuando graves desórdenes que lastiman los intereses del Estado exigen perentoriamente un remedio capaz de contenerlos. Entre los muchos, que dejó como triste legado la guerra civil, no es el menos lamentable la funesta propensión al contrabando, nacida de la facilidad misma de practicarle cuando la salvación del Trono y de la libertad absorvia la atención de los gobernantes. Tiempo es ya de atajar un mal cuya continuación, prolongando indefinidamente la infancia de la industria española, acostumbraría á infinitas familias á librarse sus medios de subsistencia en una lucha perpetua contra la sociedad, y á mirar con tédio un trabajo honesto y sin peligros, pero menos prontamente lucrativo. Y si bien el Gobierno de S. M. tiene autoridades y jefes encargados especialmente de impedir que sea defraudada la Hacienda pública y arruinado el comercio de buena fe, V. S., á quien por la ley compete promover y fomentar la prosperidad de esa provincia, puede adquirir no pequeña parte de gloria en la extirpación de un desorden que por desgracia ha cundido de un modo escandaloso. Ayudar á los Jefes de Hacienda no solamente con todo el lleno de su autoridad siempre que fuere menester, sino por cuantos medios no prohibidos por las leyes le sugiera su patriotismo; hé aquí lo que espera de V. S. el Gobierno de S. M. que sabrá recompensar ampliamente su celo en el cumplimiento de este deber, así como está resuelto á no disimular la menor omisión que indique indiferencia en asunto de tanta importancia. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los fines convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1841.—Facundo Infante.—S.º Jefe político de Soria.

Y para que tenga el mas exacto cumplimiento, prevengo á todos los alcaldes constitucionales ejercen la mas esquisita vigilancia, y procuren por todos los medios indagar e inquirir en sus respectivos pueblos las personas que se ocupan de este ilícito y depravado tráfico, como tambien de sus enemigos. Los que resulten cómplices serán detenidos con seguridad, y se les formará el oportuno expediente, dándome parte detallado sin detención.

Del celo público de VV. espero el mas exacto cumplimiento; debiendo tener entendido, que el menor disimulo, la mas ligera indiferencia en asunto tan importante, será considerada como la culpa mas grave y castigada con inflexible severidad. Soria 3 de Julio de 1841.—Miguel Antonio Camacho.

Intendencia de esta provincia.

Número 272.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 19

reino á los efectos que pueda convenir.

Gerona 7 de Junio de 1841.—El Director, Felipe de Martínez.—P. A. D. L. S.—Joaquín Macmillano Gibert, Secretario.

ANUNCIO.

El ayuntamiento constitucional de Enciso, autorizado por la Excmo. Diputación provincial de Logroño, ha acordado sacar á público remate la obra de recomposición de una fuente en su plaza de la Constitución, cuyo remate tendrá efecto el 25 de Julio próximo á las 10 de la mañana: El que quiera interesarse en él, podrá hacerlo despues de visto el pliego de condiciones que se le pondrá de manifiesto. Enciso y Junio 27 de 1841.—Santiago Alonso.—Felipe de Eguizabal, secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano del lugar de Centenera de Andaluz: su dotación consiste en 138 fanegas de trigo y centeno por mitad, cobradas en las heras, la leña que necesite, un herbáge en el monte si hubiere fruto de bellota y libre del pago de contribuciones ordinarias y de la renta de casa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 1.^o de Agosto próximo en que se ha de proveer.

Se halla vacante el partido de Herrero del lugar de Centenera de Andaluz, cuya dotación consiste en doce fanegas de trigo comun y veinte y cuatro de centeno: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 1.^o de Setiembre en que se ha de proveer.

Se halla vacante el partido de albeitar y herrador para componer las rejas, de Hinojosa del Campo: su dotación consiste en 170 medias de trigo comun de buena calidad, cobradas por el facultativo en las heras, libre de contribución ordinaria, y aprovechamiento como un vecino. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento del citado pueblo hasta el 1.^o de Agosto en que se ha de proveer; advirtiendo que no entrará á servirlo hasta el 1.^o de Octubre.

Se halla vacante el partido de Cirujano del

personas que tengan á bien ocuparle en lo perteneciente á su arte, acudan á esta ciudad, casa número 10, sita en las Cuatro-Calles.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Magaña, cuya dotación consiste en 240 medias de trigo comun del país, casa libre y esento de contribución ordinaria. Su provision se hará el 30 de Julio, para cuyo dia los aspirantes dirigirán sus proposiciones francas de porte.

AGRICULTURA.

Del arroz. (1)

Según sale el arroz del molino, mezclado con la cascarilla y el salvado, le llevan á espaldas á una gran pieza situada siempre en el piso bajo del mismo edificio del molino, la cual tiene comúnmente de sesenta á setenta pies de longitud, y diez y ocho ó veinte de latitud. Al medio de un extremo se halla la puerta de entrada, y al frente la pared lisa, y sin ninguna ventana hasta el techo, que debe ser bastante elevado. A cada uno de los dos lados hay tres ventanas bastante grandes, unas al frente de otras, levantadas dos varas del suelo para que el aire se comunique mas fácilmente, y con unos entrejados de alambre para impedir la entrada á los gorriones y otros pájaros, que sin esta precaución entrarían á millares á comerse el arroz. El piso de esta pieza está embaldosado con bastante igualdad, y las paredes muy lisas.

Del arroz, tal cual sale del molino, se hacen dos montones á los dos rincones de la entrada de la pieza á derecha e izquierda de la puerta. Dos garbilladores (asi llaman á los que limpian el arroz) se ponen al frente de los montones, y con unas cribas de cuero de una vara de diámetro, cuyos agujeros son tan pequeños que no puede pasar por ellos ningun grano entero, á fuerza de brazo despiden por el aire el arroz hasta el extremo de la pieza, en cuya longitud se forman naturalmente cuatro montones enteramente separados: guardando el orden de la gravedad de las cuatro cosas que se hallan mezcladas, que son granos enteros limpios, granos quebrantados y vestidos, salvado y cascarilla. Los granos enteros llegan hasta la pared de enfrente de la pieza; los quebrantados y vestidos, como menos graves, forman un segundo montón inmediato al arroz entero y blanqueado, el salvado forma otro tercer montón antes de aquel, y la cascarilla, que es lo mas ligero, forma el cuarto inmediato á los ope-

(1) Véanse los números anteriores.

rarios. Cuando estos han concluido sacan la cascarilla fuera del molino, la amontonan mezclada con los residuos del corcho que queda inútil por delgado después de haber servido, y le prenden fuego para aprovechar la ceniza en abono de la tierra. Recogen luego el salvado en costales para venderlo ó engordar el ganado de cerda, mezclándolo con el agua que les dan á beber. Del otro montón, en que se hallan los granos quebrantados y vestidos, separan estos que se quedan bien la criba de aquellos que caen al suelo por los pequeños agujeros de ella. Los granos vestidos los vuelven al molino, y los quebrados los meten en costales para convertirlos luego en harina, ó para pasto de las aves domésticas.

No parecerá importuno advertir en este lugar para conocimiento de los consumidores y de los que comercian en este grano, que los cargadores y arrieros suelen comprar el arroz quebrantado (cuyo valor es dos terceras partes menos), para mezclarlo con el entero y aumentar sus ganancias con el fraude, que aunque nada perjudicial á la salud, hace desmerecer mucho el género.

Concluidas estas operaciones barren muy bien el piso para acribar el arroz blanqueado que se encuentra separado de todo lo demás en el montón del extremo de la pieza, pues siempre es menester darle la última mano para limpiarlo de algunos granos vestidos, otros quebrantados, otros de alpiste y otros de mijo, que no se segregaron al tiempo de arrojarlo, por su gravedad ó por accidente.

Son tan diestros los garbilladores en esta operación, que cuando se les encarga que la hagan con cuidado, llegan á dejarlo tan limpio, que en una arroba de arroz no se hallarán quizá cuatro granos vestidos, ni de alpiste y mijo, pero este grano de esmero no se emplean para lo general del arroz que se vende al público, y se contentan con una limpieza regular.

Calidades del arroz.

El arroz criado en un mismo terreno sale unos años mas blanco que otro, y esta diferencia consiste en estar mas ó menos granado. El que granada perfectamente adquiere por su solidez una especie de trasparsencia que le hace parecer algo moreno, y los naturales del reino de Valencia prefieren este al mas blanco, porque crece mucho mas que el blanco cuando se condimenta, y es mas sabroso, pero tambien se necesita mas tiempo para cocerlo, y consume mas cantidad de agua. Para asegurarse si la causa de ser mas moreno es el estar bien granado ó algún otro accidente, antes de comprarle cogea dos ó tres granos y los parten con los dientes por medio; y si observan que esté transparente como la ágata lo toman; pero si el corazon ó la superficie del grano se presenta blanco, opaco y harinoso, lo desechan.

Los que no conocen bien esta semilla y particularmente el comercio, prefieren el blanco, porque presenta mejor vista, y lo venden con mas estimacion; pero este tiene comunmente el defecto de deshacerse si cuece demasiado, ó de abrirse y tener el corazon duro si no se cuece bastante.

GIRO MA Usos del arroz.

El arroz es uno de los mejores y mas sanos alimentos del hombre, y el mas comun y socorrido en casi todas las naciones, particularmente en la India y en la China. En la mayor parte del Asia y del Africa es casi el único, y tan fácil su condimento que con cualquiera sustancia, manteca ó aceite y sal se puede comer con gusto.

En Europa y en América se destina principalmente para sopa, y usan de su harina para hacer varios platos de repostería, como el manjar blanco &c.

Los valencianos tienen la vanidad, á mi parecer bien fundada, de que nadie ha llegado á saberle condimentar mejor que ellos, ni de mas diferentes modos, ya es preciso confesarles la preferencia, pues con cualquier cosa que lo guisen sea de carne, de pescado ó con legumbres solas, es sin duda un bocado sabroso, y tanto mejor cuanto mas sustancia se le echa.

Nada tiene de extraño que los valencianos hayan llegado en esta parte á un grado de perfección, desconocido en las demás provincias, por ser el alimento casi exclusivo con que se mantienen, particularmente la gente que no tiene grandes facultades, y han estudiado con este motivo los medios de hacerle mas grato al paladar. En todas partes han querido imitarlos, y para esto lo suelen dejar á medio cocer, llamándolo equivocadamente arroz á la valenciana, persuadidos de que aquellos naturales lo comen casi crudo, por haber observado que los granos cocidos quedaban enteros y separados en los siguientes valencianos. Pero el misterio de este bello resultado no consiste mas que en saber proporcionar la cantidad de caldo ó agua á la de arroz que guisan, de modo que quede bien penetrado al mismo tiempo de haberse consumido. Daremos sin embargo aquí para los curiosos las reglas que hemos observado guardan generalmente.

Para que el arroz á la valenciana salga como le hacen aquellos naturales, es preciso que se cueza á fuego muy activo, prefiriendo el de llama, á fin de que no se interrumpa el hervor. Para saber la cantidad fija de caldo que se necesita, sea cuál fuere la que se pretenda guisar, llevan generalmente la regla de removerlo con una cuchara de paño, y antes que se reposa enteramente, la plantan en el centro de la vasija, y si se mantiene sin movimiento le añaden algo mas, y repiten lo mismo hasta que la cuchara se tartalee sin caerse, que es cuando tiene suficiente.

(Se continuará.)